



**LLAMADO PARA EXPLOTACION DE MÓDULOS EN EL CAMPING 33 ORIENTALES, PLAYA  
PUENTE NUEVO , BALNEARIO INDEPENDENCIA , PARADOR “ENRIQUE HUGARTE “  
2020-2021.-**

**ENTREGA DE OFERTAS: 08 DE DICIEMBRE DE 2020- HORA 9:00**

**APERTURA 08 DE DICIEMBRE DE 2020.- HORA 9:30**

**COSTO DE LAS BASES \$ 500.-**

**PRIMERO.** La Intendencia de Durazno llama a interesados para Explotación Módulos del Camping 33 Orientales, Puente Nuevo, Balneario Independencia y Parador “Enrique Hugarte”, teniéndose en cuenta que es un servicio a brindar a los campantes del referido camping.-

Los interesados podrán participar por los diversos rubros que aquí se detallan:

**RUBROS:**

**Rubro 1:** Los interesados pueden ofertar por todos los rubros, adjudicándose por rubro.

**Explotación del Parador “Enrique Hugarte”**

- BEBIDAS: (Alcohólicas, no alcohólicas)
- RESTAURANTE: Comidas en general

**Explotación en Puente Nuevo**

- BEBIDAS , COMIDAS EN GENERAL, INSTALACIÓN DE BAÑO QUIMICO

**Explotación en Balneario Independencia**

- BEBIDAS y COMIDAS EN GENERAL

También podrán cotizar por los siguientes rubros perteneciente a módulos del camping.

**Rubro 2:** Comidas rápidas (pizzas, panchos, bebidas frías – hasta 600 ml en refrescos y cervezas , helados, cafetería).-

**Rubro 3:** Tortas fritas, pasteles y empanadas.-

**Rubro 4:** Mini Mercado (comestibles, bebidas (de litro o más), verdulería, panadería, carnicería, artículos de limpieza e higiene corporal, hielo, leña (no de monte), etc.)

Se tendrá preferencia al momento de adjudicar que quienes participen sean residentes del Departamento, sin perjuicio de que pueden participar personas ajenas al mismo.

**SEGUNDO.** Los criterios que la Administración tomará en cuenta para la

adjudicación son:

a) antecedentes de gestión comercial (antecedentes comprobables): 20 puntos.-

b) propuesta ofertada(servicio a brindar) 50 puntos-

c) Cannon (\$) ofrecido :30 puntos.-

### **TERCERO. Condiciones:**

a) El concesionario tendrá a su cargo los trámites de habilitación y registro a su nombre del servicio de energía eléctrica, asumiendo la obligación de pagar puntualmente los consumos que se generen a partir del día en que se haga cargo de las instalaciones.

b) Indicar específicamente el mobiliario a utilizar.

c) La explotación de los Módulos, comprenderá la exclusividad en los servicios adjudicados en el Camping, (no incluye la playa), que se especifican en éste llamado, no pudiendo instalar extensiones en ninguna otra parte del Camping y/o playa.

d) El personal deberá estar correctamente vestido, con el torso cubierto, con túnica o similar, y con el cabello recogido, utilizando tapabocas de acuerdo a la normativa vigente.

e) El concesionario deberá restituir el mobiliario que la Intendencia le proporcione en las mismas condiciones que fue recibido.

f) Quien resulte adjudicatario deberá hacerse cargo del cuidado e higiene de los baños, y de las zonas de incidencia del Parador.

g) Quienes resulten adjudicados deberán cumplir en forma con los protocolos sanitarios que implemente el Gobierno Nacional y/o Departamental.

**CUARTO (Prohibiciones – Reglamento Interno al Camping):** Deberá el adjudicatario comercializar exclusivamente los artículos que están en el rubro que se le adjudicó (no pudiendo comercializar alimentos y/o productos adjudicados a los demás módulos). Asimismo queda/n sometido/s el concesionario o el tercerista a las Obligaciones del Reglamento interno del Camping 33 Orientales.

**QUINTO (Obligaciones):** Los oferentes deberán cumplir estrictamente las ordenanzas municipales y disposiciones legales vigentes relativas a los servicios que prestará, especialmente en materia de higiene, salubridad y Bromatología debiendo presentar carnet de salud vigente de todo el personal dependiente., se controlará estrictamente.

El concesionario deberá cumplir con los protocolos sanitarios que se aprueben por parte del Gobierno Nacional y /o por el Gobierno Departamental conforme a la situación de emergencia sanitaria existente en el país.

**SEXTO:** Los consumos de agua serán de cargo de la Administración Municipal, los Consumos de energía eléctrica, serán de cargo de los concesionarios, debiendo solicitar personalmente el contador a UTE.-

**SEPTIMO (Atención y Horarios):** Se deberá prestar deferente y correcta atención al público en la ejecución del servicio y precios razonables que contemplen las legítimas expectativas del público sin abusos para el consumidor.-

\* Los horarios serán fijados por la Administración en coordinación con el concesionario y/o tercerista respectivo, no pudiendo sin autorización expresa en días y horas especiales, excederse el uso de aparatos acústicos pasada la hora 00:00, sin previa autorización del Sr. Director del Dpto. De Servicios en coordinación con el Departamento de Administración, y deberán funcionar a partir del día 8 de diciembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2020, sin perjuicio de las medidas Nacionales y/o Departamentales que surjan al respecto por la Emergencia Sanitaria existente, por las cuales dicho plazo se encuentra sujeto a modificación sin responsabilidad alguna para la Intendencia Departamental.

**OCTAVO:** El incumplimiento grave del concesionario o tercerista dará lugar por parte de la Administración a la declaración de caducidad de la concesión, sin ningún tipo de indemnización o compensación al entregarse el local libre en un plazo de 72 horas a partir de la notificación.-

**NOVENO:** Se recuerda la prohibición de presentarse a funcionarios municipales o cónyuges, salvo lo establecido en el art. 41 de la Ley 9.515.

**DECIMO** Las propuestas debidamente firmadas deberán presentarse en

sobre cerrado. En el interior, datos personales, certificado de habilitación Bromatología, constancia de estar al día con la Intendencia para el caso de estar inscripto en Bromatología o Higiene Ambiental, o declaración jurada de no ser sujeto pasivo de dicho tributo. SE DEJA CONSTANCIA DE QUE SERÁN RECHAZADAS SIN EXCEPCIÓN LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS.-

También podrá presentarse las ofertas vía correo electrónico a [licitaciones@durazno.gub.uy](mailto:licitaciones@durazno.gub.uy)

**DECIMO PRIMERO (Oferta - Precio).** Deberá ofrecerse una suma de dinero concreta por todos los servicios del llamado, en moneda nacional, por la duración del plazo establecido. Los adjudicatarios deberán proponer la forma de pago de dicha suma (contado, en cuotas, etc).

**DECIMO SEGUNDO.** La Intendencia de Durazno se reserva el derecho de:

- a) aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas.
- b) Inspeccionar periódicamente y en cualquier momento que se crea conveniente el local así como el funcionamiento del mismo.-  
actividades se aparten de los objetivos del proyecto trazado, dará lugar a la declaración de caducidad de la adjudicación, sin lugar a ningún tipo de indemnización o compensación de naturaleza alguna para el proyectista.-

**DECIMO TERCERO:** No se adjudicará ningún rubro a Empresa o Persona que mantenga deudas con la I.D.D. en tributos del giro.-

**DECIMO QUINTO:** A los efectos de hacer una comparación equitativa de las propuestas, se adjunta formulario tipo que se considera parte integrante del presente llamado, el cual deberá ser completado por el interesado, entregándose conjuntamente con la propuesta el día 08 de diciembre de 2020, en División Abastecimiento de la I.D.D, hasta la hora 9:00 y la apertura de los mismos se realizará el mismo día a la hora 9:30.

## **INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE FORMULARIO PARA LOS MODULOS DEL CAMPING 33**

### **ORIENTALES**

#### 1°) ANTECEDENTES

Descripción de otras experiencias similares a las propuestas, sean propias o ajenas.

#### 2°) JUSTIFICACION

Motivos que justifiquen las propuestas. Necesidades que se piensan satisfacer, aspectos que se prevén mejorar.

#### 3°) OBJETIVOS.

##### 3.1) GENERALES

##### 3.2) ESPECÍFICOS

Se refiere a objetivos de impacto socio- cultural, turístico y ambiental. Deberán ser medibles en su grado de cumplimiento.

#### 4°) ACTIVIDADES PREVISTAS.

Se deberá puntualizar el tipo de actividad y el tiempo que insumen las mismas.

#### 5°) RECURSOS

##### 5.1) RR HH.

##### 5.2) RR MATERIALES.

##### 5.3) RR FINANCIEROS.

Se especificaran los recursos necesarios para la puesta y ejecución en mando del proyecto (propios, existentes o a incorporar) indicando montos de las inversiones, puestos de trabajo que genera remunerados y mano de obra familiar.-

#### 6°) OBSERVACIONES.